



PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN II, 113 FRACCIÓN IV Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16 FRACCIÓN IV Y 39 DEL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO NOMBRE A LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE HABRÁN DE FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM).

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la sesión ordinaria número 6 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el dictamen con clave y número CDUOETyP/018/2021-2024, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la emisión de la convocatoria para seleccionar a los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo que habrán de formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

En ese sentido, dentro de la convocatoria ya señalada, se estableció que el plazo para la recepción de las solicitudes sería del 23 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022, una vez concluido dicho plazo, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Director General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), realizaría la integración de las solicitudes, verificando quienes de los postulantes cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, el cual, a su vez, sería remitido al despacho del Presidente Municipal, acompañándolo de todos los expedientes recibidos.

En la convocatoria de mérito se establece además que, una vez realizada la evaluación de los expedientes, el Presidente Municipal presentará al Ayuntamiento la propuesta correspondiente para designar a los representantes de la sociedad civil ante el COPLADEM.



SEGUNDO: En fecha 17 de enero del año en curso, se recibió en el despacho del Presidente Municipal, el oficio número IMPLAN-O/018/2022, suscrito por el Director General de Instituto Municipal de Planeación, a través del cual remite los expedientes de las solicitudes presentadas por las candidatas y candidatos para la integración de coordinadores del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, lo anterior con la finalidad de que sean propuestos para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117, fracciones I, II, y XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 9-1, 76, fracción I, inciso b); V; 95; 97, 105; 108; 110; 111; 112; 113 fracción IV y 115 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4; 7 fracción V; 11; 16 fracción IV, 22 fracción II; 31; 32; 33 fracción I y 39 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

SEGUNDA. El artículo 16 fracción IV del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, establece la integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, señalando que estará conformado por los representantes de la sociedad organizada que participarán en las Comisiones de Trabajo, las cuales tendrán por objeto proveer al Consejo y al COPLADEM, de los insumos necesarios para la planeación integral municipal, relativos al ámbito de desarrollo de la comisión, teniendo como base la participación social.

En ese sentido, el numeral 32 del reglamento en cita, señala el número y objeto de las comisiones que deberán conformarse, siendo las siguientes:

- I. Desarrollo social;



- II. Desarrollo económico;
- III. Vivienda;
- IV. Ecología y medio ambiente;
- V. Preservación del patrimonio cultural de la humanidad;
- VI. Seguridad pública;
- VII. Servicios públicos;
- VIII. Educación;
- IX. Desarrollo urbano;
- X. Turismo;
- XI. Salud;
- XII. Protección civil;
- XIII. Desarrollo rural;
- XIV. Cultura; y
- XV. Deporte.

Conforme a la integración de las comisiones antes señaladas, el numeral 33 fracción I del reglamento de la materia, establece que dichas comisiones estarán integradas por un representante de la sociedad que, atendiendo al ámbito de desarrollo de la comisión, será el coordinador de la misma, motivo por el cual, deberán ser nombrados como máximo un total de 15 coordinadores.

Por su parte, el numeral 39 del mismo ordenamiento en relación con los artículos 113 fracción IV y 115 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar la designación de representantes de las comisiones de trabajo que habrán de formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el oficio señalado en el antecedente segundo, a través del cual se remiten los expedientes de las solicitudes para la designación de las personas que habrán de ocupar el cargo de coordinadores de las Comisiones de Trabajo que han sido



previamente señaladas, se anexan un total de 18 expedientes recibidos dentro del periodo comprendido del 23 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022, respecto de los cuales se propone que los coordinadores de las comisiones quede establecida de la siguiente manera:

	Comisión:	Coordinador de la Comisión:	En su caso, nombre de la Organización que propone:
1	Desarrollo Social	Nelly Aracely Soto Frías.	N/A
2	Desarrollo Económico	Gabriela Oyanguren Guedea.	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias.
3	Vivienda	Héctor José Álvarez Rojas.	Peritos Cuevanenses.
4	Ecología y Medio Ambiente	Francisco Robledo Noriega	Liga Oficial de Ciclismo del Municipio de Guanajuato A.C./Bicis y Árboles para Guanajuato.
5	Preservación del patrimonio cultural de la humanidad	Pedro Ayala Serrato.	Colegio de Arquitectos Guanajuatenses A.C.
6	Seguridad Pública	Susana Greenwell Hernández.	Asociación Apoyo a Víctimas de Violencia y Acoso Escolar A.C.
7	Servicios Públicos	David Gilberto Villicaña Diosdado.	Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato.
8	Educación	Ma. Soledad Hernández Cano.	N/A
9	Desarrollo Urbano	Miguel Ángel Segoviano López.	Peritos Cuevanenses.
10	Turismo	Armando López Ramírez.	Asociación de Hoteles y Moteles de



			Guanajuato A.C.
11	Salud.	Iveth Carolina Castañeda Frausto	N/A
12	Protección Civil.	Marisol López Juárez.	Fundación ADEMANI A.C.
13	Desarrollo Rural	David Montiel Palacios.	Asociación Ganadera Santa Fe.
14	Cultura	María del Carmen Altagracia Rocha Martínez.	Participación para la Salvaguarda para el Patrimonio Cultural y Natural A.C.
15	Deporte	J. Jesús Eduardo Knapp Aguilar.	Guanajuato Unido por el Deporte/ Colegio de Arquitectos Guanajuatenses A.C.

La anterior propuesta es acorde a que las solicitudes cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que contempló la convocatoria, así como al perfil de cada uno de los solicitantes, de los cuales, analizando el curriculum de cada uno de ellos, es que se seleccionó acorde a dichos documentos y al objeto propio de la comisión, tomando en cuenta la preparación y trayectoria de las personas aspirantes.

De la anterior propuesta se desprenden tres expedientes que no fueron contemplados para la integración de las comisiones y que se identifican con los números de expedientes 6, 8 y 15 que corresponden a los ciudadanos Carlos Alberto Verdad Hernández, Pedro Alberto Gutiérrez Lozano y Omar Andrés Rivera Hernández.

Al respecto resulta necesario señalar que por lo que respecta a la solicitud presentada por Omar Andrés Rivera Hernández, no dio cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que se contemplaron en la convocatoria, en específico, en lo concerniente a la carta de antecedentes penales, carta de antecedentes disciplinarios y constancia de residencia en la ciudad o documento oficial que avalará dicha residencia, motivo por el cual, su solicitud no ha sido considerada.

Por lo que respecta a las solicitudes presentadas por los ciudadanos Carlos Alberto Verdad Hernández y Pedro Alberto Gutiérrez Lozano, se desprende que forman parte de la asociación



denominada "Peritos Cuevanenses", de la cual, fueron presentadas dos solicitudes más, correspondientes a los ciudadanos Miguel Ángel Segoviano López y Héctor José Álvarez Rojas.

En ese sentido, con la finalidad de dar mayor pluralidad en la conformación de los coordinadores de las comisiones, se determinó no tomar en cuenta para esta convocatoria a las solicitudes presentadas por los ya señalados Carlos Alberto Verdad Hernández y Pedro Alberto Gutiérrez Lozano, derivado a que ya existen otras dos personas propuestas por la asociación "Peritos Cuevanenses", razón por la cual a efecto de que no exista una sobrerrepresentación de dicha asociación civil se considera necesario solamente tomar en cuenta dos solicitudes de las cuatro propuestas, lo anterior, con la finalidad de preservar uno de los objetos propios del Sistema Municipal de Planeación que se traduce en la promoción de la participación social de lo cual se deriva que dicha participación para que sea verdaderamente efectiva debe ser plural, dando la oportunidad a la mayor parte de la sociedad de poder participar de la planeación municipal.

En ese sentido, resulta importante establecer que las solicitudes que si fueron contempladas y que también corresponden a la asociación "Peritos Cuevanenses", se desprende que los ciudadanos Carlos Alberto Verdad Hernández y Héctor José Álvarez Rojas, postularon como primeras opciones la comisión de desarrollo urbano y vivienda, respectivamente, razón por la cual, fueron contemplados para las mismas, máxime que del análisis de la documentación se evidencia que su perfil corresponde al ámbito de aplicación de las comisiones a los que fueron contemplados.

Así pues, con el propósito de que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal cuente con la presencia de los representantes de la sociedad que fungirán como Coordinadores de las Comisiones de Trabajo, es que se propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, conforme a lo expuesto en la consideración primera.



SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato acuerda designar como coordinadores de las Comisiones de Trabajo que habrán de formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, a las personas señaladas en términos de lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO: Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que notifique el presente dictamen al Instituto Municipal de Planeación para los efectos legales conducentes.

Asimismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 39 del Reglamento de la materia, se instruye a la Unidad de Comunicación Social y a la Dirección de Tecnologías de la Información para que emitan y difundan el presente acuerdo en los mismos medios en que fue circulada la convocatoria para la recepción de las solicitudes.

Atentamente,


**Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.**